



# Resolución Jefatural

**N° 306- 2012 - INDECI**  
**12 de Octubre 2012**

**VISTOS:** El Oficio N° 2493-2012-EF/63.01 del fecha 03.SET.2012, y el Informe N° 609-2012-EF/63.01 del 29.AGO.2012, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 3505-2012/INDECI/4.0 del 17.SET.2012 y el Memorándum N° 696-2012-INDECI/14.0 del 12.OCT.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

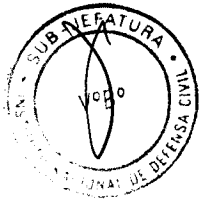
## CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el año fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, a propuesta de la Dirección General de Política de Inversiones, como requisito previo para la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";



Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, a través del Oficio N° 2493-2012-EF/63.01 y el Informe N° 609-2012-EF/63.01 de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró elegible y aprobó una (01) Ficha Técnica de Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, solicitada por el Gobierno Regional de Ayacucho, denominada “Rehabilitación del canal de riego de Culluna - Acchaqasa del anexo de Pomacocha Distrito de Colta - Paucar del Sara Sara - Ayacucho afectado por las intensas lluvias, caída de huaycos y deslizamientos de tierras como consecuencia de las lluvias persistentes ocurrido el 17 de febrero del 2012”;

Que, mediante el Oficio N° 3505-2012/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 198-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 9 124 248,00 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, considerándose entre otros, la suma de **S/. 34 583,00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la **Municipalidad Distrital de Colta, Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho**;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Colta, Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 198-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 34 583,00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición

Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, “Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud”; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Colta, Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 198-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 34 583,00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, señalado en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

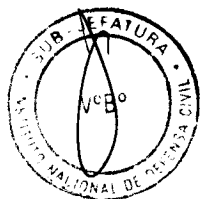
El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuya meta, actividades, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobado en la Ficha Técnica de PIP de Emergencia, debe ser respetado en la etapa de ejecución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, las acciones para la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 02, 03 y 04, en cinco (05) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación del PIP, los mismos que serán remitidos al INDECI.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Políticas y Normas del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



**Artículo 6°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 7°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Municipalidad Distrital de Colta, Provincia de Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**ANEXO N° 01**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2012**  
**FICHAS TÉCNICAS DE PIP DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN  
 ENTIDAD SOLICITANTE  
 UNIDAD EJECUTORA  
 MONTO DE TRANSFERENCIA  
 REFERENCIAS

AYACUCHO  
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA  
**S/. 34,583.00**  
 Oficio N° 2493-2012-EF/63.01 del 05.09.2012 (HT.9513 del 06.09.2012)  
 DECRETO SUPREMO N°198-2012-EF

Ficha Técnica N°	Nombre del PIP de Emergencia	Ubicación			Características del PIP de Emergencia					Metas del PIP de Emergencia	
		Prov.	Dist.	Local.	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución		Población Beneficiada
1	REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO DE CULLUNA - ACCHAQASA, DEL ANEXO DE POMACOCHA, DISTRITO DE COLTA-PAUCAR DEL SARA SARA-AYACUCHO, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS, CAIDA DE TIERRAS COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS PERSISTENTES OCURRIDO EL 17 DE FEBRERO DEL 2012	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	COLTA	LLUVIAS	17/02/2012	60	34,583	ADMINISTRACION DIRECTA	104	TRABAJOS DE LIMPIEZA DEL CANAL DEL MATERIAL COLMATADO, REFORZAMIENTO DEL CANAL EROSIONADO EN SU BASE, RECUPERACION DEL CANAL MEDIANTE TUBERIAS PVC, COMPRENDE UNA LONGITUD TOTAL DE 248 ML, REPONER TUBERIAS DE 8", UBICADAS EN LAS PROGRESIVAS (KM 1+200 ALKM 1+280, 80 ML); EN EL TRAMO (KM 2+760 AL KM 2+808, 48 ML Y EN EL TRAMO /KM 2+910 AL KM3+030, 120ML). LOS DETALLES SE ENCUENTRAN EL ITEM VIII. PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FISICA -FINANCIERA DE EJECUCION, 8.3 PRESUPUESTO DEL PIP DE EMERGENCIA.
								<b>34,583</b>		<b>104</b>	



<b>34,583</b>
<b>1</b>

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas